ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE SALUD
OFICINA DE ASESORES LEGALES

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Núm. Reglamento: 6611
Fecha Radicación: 29 de abril de 2003
Aprobado: Ferdinand Mercado
Secretario de Estado

Por: _____
Giselle Romero García
Secretaria Auxiliar de Servicios

ENMIENDA AL REGLAMENTO NUM. 99 DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE 19 DE OCTUBRE DE 1999 EN SUS INCISOS B Y C DE LA SECCION DOS (2) DEL ARTICULO B SOBRE FACULTAD MEDICA: PERSONAL MEDICO Y DENTAL DE LAS FACILIDADES DE SALUD DE PUERTO RICO

APROBADO EL 22 DE FEBRERO DE 2003

POR

Por/ Aida Gil Guzmán

JOHNNY V. RULLAN, MD, FACPM
SECRETARIO DE SALUD

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE SALUD
OFICINA DE ASESORES LEGALES

INDICE

Página

Artículo I - Base Legal 1

Artículo II – Propósito 1

Artículo III – Vigencia 2

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO
DEPARTAMENTO DE SALUD
SAN JUAN, PUERTO RICO

REGLAMENTO : 99 -A

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO DE SECRETARIO DE SALUD NUMERO 99 DE 19 DE OCTUBRE DE 1999 EN SUS INCISOS B Y C DE LA SECCION DOS (2) DEL ARTICULO B SOBRE FACULTAD MEDICA: PERSONAL MEDICO Y DENTAL DE LAS FACILIDADES DE SALUD DE PUERTO RICO.

ARTICULO I- **BASE LEGAL**

Esta enmienda al Reglamento Núm. 99 de 19 de octubre de 1999 se promulga en virtud de las facultades que le confiere al Secretario del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Ley Núm. 6 del 24 de julio de 1952, según enmendada y Ley Núm. 170 de agosto de 1998, según enmendada.

ARTICULO II- **PROPÓSITO**

Se aprueban las enmiendas que en adelante se presentan al Reglamento Núm. 99 con el propósito de enmendar el artículo B sobre "Facultad Médica: Personal Médico y Dental" sección (b) sobre procedimientos de obstetricia y ginecología en las facilidades de salud a los fines de incluir a las enfermeras parteras debidamente licenciadas en dichos procedimientos. También la presente enmienda tiene el propósito de enmendar el artículo B sobre "Facultad Médica: Personal Médico y Dental" sección 2 (c) a los fines de incluir en el expediente de personal las debidas certificaciones para ejercer como enfermera partera.

Se enmienda el artículo B, sección 2.b de forma que lea:

"b. Todo procedimiento de obstetricia y ginecología que se realice en la facilidad será practicado por un obstetra ginecólogo, debidamente certificado por el Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico o por una enfermera partera debidamente licenciada por la Junta Examinador de Enfermeras y bajo la colaboración y apoyo del obstetra ginecólogo.

La enfermera partera debidamente licenciada por la Junta Examinadora de Enfermería, podrá practicar los procedimientos de obstetricia y ginecología básica en facilidades de salud que ofrecen servicios y consultoría de Obstetricia/Ginecología y Pediatría a las pacientes que así lo soliciten. Podrán atender pacientes de bajo riesgo durante el periodo prenatal, intraparto, parto, postparto y recién nacido. Todo lo antes expuesto aplicará en aquellas instituciones que así lo requieran.

En relación a pacientes de alto riesgo, las referirán al médico obstetra ginecólogo.

La práctica de la enfermera partera será guiada por el Código de Normas del American College of Nurse Midwives (ACNM), organización acreditadora de dicha profesión y que endosa las normas o estándares de la práctica.

También se enmienda Artículo B sección 2.c además de añadirse el inciso número IV, que será el III para enfermera partera lea de la siguiente manera:

D. Se preparará un expediente de personal para cada médico o cirujano, dentista y enfermera partera, que incluya la siguiente información:

Médico o cirujano o dentista:

I. Licencia para ejercer la medicina y odontología en Puerto Rico;

II. Licencias para recetar narcóticos, en el ámbito estatal y federal;

III. Copia de Certificado de haber completado el internado y de la especialidad en el caso de facilidades de salud para cirugía ambulatoria o unidad de diálisis;

IV. Copia del Certificado de Salud vigente.

V. Evidencia de educación continuada, según establecido en el Reglamento de Educación Continua de su respectiva Junta.

Enfermera partera:

I. Copia del Certificado de Salud.

II. Evidencia de educación continuada, según establecido en el Reglamento de Educación Continuada de su respectiva Junta.

III. Licencia para ejercer la práctica de enfermera partera en Puerto Rico.

IV. Evidencia de los privilegios otorgados por la Facultad Médica de la instalación para ejercer esta función.

ARTICULO III- **VIGENCIA**

Estas enmiendas al reglamento núm. 99 de 19 de octubre de 1999, estarán en vigor inmediatamente, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.

En San Juan, Puerto Rico, hoy día 22 de febrero de 2003.

APROBADO POR:

JOHNNY V. RULLAN
SECRETARIO
DEPARTAMENTO DE SALUD



CASA MANRESA
TU CASA ESPIRITUAL

SOLO EN CASA MANRESA AMPLIAS TUS HORIZONTES. TENEMOS MUCHAS HERIDAS QUE SANAR, HAY QUE APRENDER A PERDONAR, SIENTE EL AMOR DE DIOS EN TI Y EN LOS DEMAS. TENEMOS ACTIVIDADES PARA TODO AQUEL QUE NECESITE SENTIRSE AMADO. ORIENTACION Y REFLEXION PARA TODOS.

ACTIVIDADES PARA EL MES DE MARZO DE 2002

MARZO

01-03	DINAMICA All - JÓVENES DE AMBOS SEXOS (12 A 14 AÑOS)
08-10	DIALOGO MATRIMONIAL - PARA PAREJAS DE CASADOS QUE DESEEN MEJORAR LA COMUNICACIÓN EN SU MATRIMONIO.
15-17	TALLER PARA DIVORCIADOS - DAMAS Y CABALLEROS. PROVEE LAS HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA LIDIAR CON LA EXPERIENCIA TRAUMÁTICA QUE CONLLEVA EL DIVORCIO.
22-24	RETIRO DE CUARESMA PARA DAMAS - (MAYORES DE 18 AÑOS)
25-27	RETIRO DE CUARESMA PARA JÓVENES (16 AÑOS EN ADELANTE)
28-31	RETIRO DE CUARESMA PARA CABALLEROS - (MAYORES DE 18 AÑOS)

PARA INFORMACIÓN PUEDEN LLAMAR A NUESTROS TELÉFONOS:
(787) 633-2873, (787) 735-8016/8017 O AL FAX (787) 735-2421
EN EL ÁREA METROPOLITANA AL (787) 785-5490 O ESCRIBE A:
CASA MANRESA, APARTADO 1319, AIBONITO, P. R. 00705.
NOS PUEDES CONSEGUIR EN el INTERNET: www.casamanresapr.org
E-MAIL: manresa@caribe.net

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Salud

AVISO AL PUBLICO

SOBRE ENMIENDAS AL REGLAMENTO NUM. 99 DEL 19 DE OCTUBRE DE 1999 PARA INCLUIR A LAS ENFERMERAS PARTERAS LICENCIADAS EN PROCEDIMIENTOS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

En virtud de los poderes y facultades que le confiere la Ley Núm. 6 del 24 de julio de 1952, según enemendada, y a tenor con la Ley núm. 170 de agosto de 1998, según enmendada. conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, el Secretario del Departamento de Salud se propone enmendar el Reglamento Num. 99 del 19 de octubre de 1999, Reglamento General para la Operación y Funcionamiento de las Facilidades de Salud en Puerto Rico.

Las enmiendas propuestas a los artículos B (2.b) y B (2.c) tienen el propósito de incluir a las enfermeras parteras licenciadas en los procedimientos de obstetricia y ginecologia en las facilidades de salud.

Se invita al público en general a que sometan comentarios o recomendaciones por escrito durante el término de treinta (30) días a partir de la fecha de la publicación de este aviso, los cuales serán considerados para su adopción final. Cualquier persona interesada en solicitar la celebración de una vista administrativa para la discusión de las propuestas que tenga a bien sosmeter deberea solicitarla por escrito en el periodo de tiempo antes indicado.

Copias de las enmiendas propuestas estarán disponibles al público durante treinta (30) días a partir de la publicación de este aviso, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12.00 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. en la Oficina de Asesores Legales del Departamento de Salud ubicada en el Edificio A, antiguo Hospital de Psiquiatría, Terrenos del Centro Médico, Río Piedras. La dirección postal es: PO BOX 70184, San Juan, Puerto Rico 00936-8184. También pueden dirigir comentarios o recomendaciones a la dirección del correo electrónico; www.salud.gov.pr.

En San Juan, Puerto Rico, a 22 de febrero de 2002.

Lcdda. Mayra Maldonado Colón,
Directora
Oficina de Asesores Legales

Johnny V. Rullán, MD, FACPM
Secretario de Salud

De estreno e

Por Eileen Rivera Esquilín
End.erivera1@elnuevodia.com

A partir del lunes 4 de marzo, Telemundo comenzará a transmitir la novela *Cosas del amor*. Esto, en el horario de las 9:00 a.m., una vez concluya *María Belén*.

Cosas del amor, trabajada por América Producciones en Perú, cuenta con un elenco estelar, entre los que se destacan Maricarmen Regueiro, Diego Bertie, Zully Montero y Orlando Sacha.

La trama, producida por José Enrique Crousillat, presenta la historia de "Chalo", un joven honesto y noble, que trabaja como obrero en la empresa de "Leonardo Castro Iglesias". Este, a pesar de ser una persona clasista, entabla con él una relación de amistad, que lo convierte en su hombre de confianza.

Es entonces, que la hija de "Leonardo", una muchacha tan frívola como hermosa, llamada "Valeria", conoce a "Chalo". El enfrentamiento entre la realidad de ambos jóvenes es inmediato así como su atracción.

Finalmente, y haciendo honor a su título, las trampas del destino y de los hombres se descubren, y triunfa el amor.



***Cosas del amor*, estrena el 4 de marzo, a las 9:00 p.m.**

Cambios en "Tu pelí

Por Eileen Rivera Esquilín
End.erivera1@elnuevodia.com

Con la idea en mente de poder complacer a todo tipo de público, TeleOnce ha comenzado a dedicarle cada día de la semana -dentro del horario de *Tu película*, a las 7:00 p.m.- a un género de cine específico.

Los lunes serán de estreno. Mientras, los martes y miércoles se presentarán títulos aptos para el disfrute de toda la familia. Los temas de acción se verán los jueves y los clásicos, tienen el turno los viernes.

Ayer, TeleOnce adelantó los títulos que emitirán la próxima semana. El lunes 25 de febrero, emitirán *Soul Food*. Una familia vence las diferencias y mantener su núcleo familia

El martes se transmith niño, hijo de padres divo vacaciones y conoce a una y a su amigo, un delfín sal

The Sixth Man va al aire trata sobre un equipo de l no logra ganar sus juegos.

El jueves, le toca el turno Un submarino recibe un n pleto tras dañarse su radi toca decidir si lanzar un simplemente esperar.

Terminan la semana co Charles Bronson toma la manos, luego de que su asesinada y su hija violada

Avanza un paso la apelación de La

Por Joaquín Ascención
Corresponsal — EL VOCERO

SAN PEDRO DE MACORIS, Rep. Dominicana — El procurador de la Corte de Apelación de este distrito judicial, Felipe Alberto Casado, urgió al presidente de la Corte de Apelación penal, José Manuel Glass Gutiérrez, a que designe la comisión que revisará en apelación la providencia calificativa que envía a un juicio criminal a la periodista Laura Hernández, su esposo Marcos Irizarry y otros seis puertorriqueños acusados del tráfico de 70.4 kilos de cocaína.

De su lado, el magistrado Glass Gutiérrez, presidente de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís, dijo que en las próximas horas procederá a conformar la Cámara de Calificación que estaría compuesta por dos jueces penales y uno de la Corte que la presidirá.

Además de Hernández y su esposo Irizarry apelaron la providencia calificativa Arod L Rodríguez Morales la Michel Morale Madee Romero Es bio, no hicieron lo m Batista (Piky) y Ec to.

Sila María Calderón
Gobernadora

Commonwealth of Puerto Rico
Department of Health

PUBLIC NOTICE

IN REGARD TO THE AMENDMENT TO REGULATION NUM 99 FROM OCTOBER 19th, 1999, TO INCLUDE LICENSED NURSE-MIDWIVES IN OBSTETRICAL AND GYNECOLOGICAL PROCEDURES.

In the name of the rights and inherent power that are given by the law number 6 of the 24th of July of 1952, previously amended, in agreement with the law number 170, of August 1998, previously amended, known as the Law of Uniform Administrative Procedures, the Secretary of the Department of Health proposes to amend the Regulation Num. 99 from the 19th of October, 1999, General Regulation for the Operations and Functioning of Health Care Facilities in Puerto Rico.

The proposed amendments, articles B (2.b) and B (2.c) have the purpose of including Licensed Nurse-Midwives in the obstetric and gynecologic procedures in health care facilities.

Copies of the proposed amendments will be available to the public for 30 days after the publication of this notice, from Monday to Friday at 8:00 am to 12:00 pm and 1:00 pm to 4:30 pm at the Legal Advisors Office of the Department of Health in Building A, old Psychiatric Hospital, Medical Center Of Puerto Rico, Río Piedras. The Public will be write to the mailing address P.O. Box 70184, San Juan, Puerto Rico 00936-8184. Also commentaries about the proposed amendments will be mailing to: www.mdaritud@salud.gov.pr.

In San Juan, Puerto Rico, November 23, 2002.

Lcda. Mayra Maldonado Colón
Director
Legal Office
Department of Health

Johnny V. Rullán, MD, FACPM
Secretary
Department of Health

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Salud

COMISION ESTATAL DE ELECCIONES
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

AVISO DE SUBASTA

SUBASTA NÚM. CEE-03-05
ADQUSICIÓN DE EQUIPO, PROGRAMACIÓN Y M
PARA EL NUEVO SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN E

La Comisión Estatal de Elecciones invita a todas las firmas interesadas SUBASTA CEE-03-05, relacionada con la Adquisición de Equipo, Materiales para el nuevo sistema de identificación electoral de la C Elecciones. Aquellas firmas interesadas deberán pasar por nuestras en la calle Arterial B, Núm. 550 en Hato Rey, Puerto Rico.

La Solicitud de Propuesta estará disponible en la Oficina de Compras y Agencia, ubicada en el 4to. Piso del Edificio Administrativo, a partir sábado, 30 de noviembre de 2002, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Toda firma interesada en participar de dicha subasta, DEBERÁ ESTA REGISTRO ÚNICO DE LICITADORES DE GOBIERNO DEL ESTADO LIB PUERTO RICO, según dispuesto por la Ley Núm. 85, recientemente apro

Todos los documentos relacionados al ingreso a dicho registro les momento de recoger los pliegos de la subasta. Será responsabili realizar las gestiones correspondientes para conseguir una ce Administración de Servicios Generales, al momento de hacer entrega subasta, como que están inscritas en dicho registro o están en certificadas.

Lcdo. Aurelio Gracia Morales
Presidente

Sr. Carlos E. Ca
Secretario de J



Línea de Emergencia 24 horas - 7 días a la semana (787) 722-2977 ó 1-87

Denuncia la Violencia, Alza tu VO

NI UN NOMBRE MAS

Acompáñame junto a tu familia a la marcha en conmemoración d
Día Internacional de **No Más Violencia contra las Mujeres.**
el 24 de noviembre del 2002 a las 3:00 de la tarde en el Parque del Terc

VOLANTE SUPLETORIO

1. Nombre del Reglamento	:	REGLAMENTO DEL SECRETARIO DE SALUD NUM. 99-A
2. Fecha de Aprobación	:	
3. Persona o Personas que lo Aprobaron	:	JOHNNY V. RULLAN, MD, FACPM SECRETARIO DE SALUD
4. Fecha de Publicación en Periódicos	:	23 DE NOVIEMBRE DE 2002 (SABADO) EL VOCERO
5. Fecha de Efectividad	:	30 DIAS DESPUES DE LA RADICACION EN EL DEPARTAMENTO DE ESTADO
6. Fecha de Radicación en el Departamento de Estado	:	
7. Número de Reglamento	:	
8. Oficina donde se Aprobó	:	DEPARTAMENTO DE SALUD
9. Referencia sobre la Autoridad Estatutaria para Promulgar Reglamentos	:	LEY NUM. 81 DE 14 DE MAYO DE 1912, SEGUN ENMENDADA

"Certifico que el procedimiento de reglamentación seguido en este caso se llevó a cabo a tenor con las disposiciones de la Ley Número 170 de 120 de agosto de 1998, según enmendada, y que el reglamento a que hace referencia este Volante Supletorio fue debidamente revisado y no contiene errores sustantivos o tipográficos."

22 de abril de 2003
Fecha

Milagros Díaz Aristud
Directora Interina
Oficina de Asesores Legales